

**SEÑOR
APODERADO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO
SR. SERGIO ENRIQUE BALLESTERO
SUVIRÍA N° 1080 – SALTA CAPITAL
PRESENTE**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 2.616/05
EXPEDIENTE N° 242-1366-30/05/06**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus artículos 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su artículo 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.616/05 que en su artículo 1° dispone, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial y el artículo 47 de la Ley Provincial N° 7.385 (Presupuesto para el ejercicio 2006), otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Diputado Nacional, a fin de posibilitar la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio, y de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el artículo 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el artículo 1° de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar

paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y mas transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al partido Movimiento por el Socialismo y el Trabajo, aprobado por Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado en el informe de la Secretaría Electoral asciende a \$ 2.901,60 (pesos dos mil novecientos uno con 60/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el artículo 4° del Decreto N° 2.616/05, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Movimiento por el Socialismo y el Trabajo concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 (Financiamiento de los Partidos Políticos).
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042. (Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales).
- Ley Provincial N° 7.385 (Presupuesto Ejercicio 2006).
- Decreto N° 2.616/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de rendición.
- Copia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- Planilla de Gastos – Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto 2.616/05
- Fotocopias de comprobantes de gastos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (A.G.P.S. - Notas Externas s/codificar N° 000157/06).
- Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06 aprobatoria del esquema de distribución de fondos.
- Informe de la Secretaría del Tribunal de fecha 07/02/06 respecto de los montos a distribuir a los partidos y fuerzas políticas (Expte. N° 4546/06 - fs. 29).
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de los apoderados y domicilios de los partidos políticos – Decreto 2616/05.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

1. En la Planilla de Rendición de Gastos se incluye como “Gastos de Capacitación” algunos comprobantes que no responden a ese concepto.
2. La rendición contiene comprobantes que no se encuentran emitidos a nombre del partido, conforme surge del siguiente detalle:

Fecha	Denominación	Comp. N°	Concepto	Importe
01/03/06	BARBY	3-61809	Fotocopias	8,80
02/03/06	La Veloz Postal	523-12200	Envío postal	8,50
13/03/06	Balut Hnos. S.R.L.	8-143746	Flete	131,00
02/03/06	El Ferretero	3-14339	Electricidad	4,00
17/03/06	Pinturerías Exodo	18-12719	Pinturas	24,40
31/03/06	Salta Plast Polietileno S.R.L.	30-190563	Varios	6,30
31/03/06	Salta Plast Polietileno S.R.L.	30-190589	Bolsas	4,00
22/03/06	FRAVEGA S.A.C.I. F.I.	660-6959	Multifunción HP	239,00
TOTAL				426,00

3. Se han rendido boletos de transporte terrestre con destino a Bs. As. y La Plata por un total de \$ 504,00 (pesos quinientos cuatro) que consignan como pasajeros personas que, con la documentación aportada, no se las puede vincular con el partido.
4. La presentación efectuada ante este Órgano de Control no se realizó en el término establecido en el art. 4° del Decreto N° 2616/05, cuyo plazo se computa conforme lo establecido por la Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el partido Movimiento por el Socialismo y el Trabajo se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el art. 47 de la Ley N° 7.385 el partido Movimiento por el Socialismo y el Trabajo recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 2.901,60 (pesos dos mil novecientos uno con 60/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, del total rendido por el partido de \$2.902,36 (pesos dos mil novecientos dos con 36/100), solo se considera a los fines de la presente rendición la suma de \$ 1.972,36 (pesos un mil novecientos setenta y dos con 36/100).
- Existe un remanente disponible pendiente de rendición de \$ 929,24 (pesos novecientos veintinueve con 24/100).

Salta, 18 de Agosto de 2006